



la sesión firmandolo con los S. asistentes á este acto, exceptuados
el regidor D. Juan^{to} Sabater y el perito D. Quirico Gribau, que no
saben y facultan para que lo verifique en su nombre el infro
secretario, de que certifico: Y de - fincas ó tierras - Y Junta: estos
amudidos valen, pero no los titulados: que - era de opinion que:

El Alcalde

El Teniente de alcalde

Jos. Donat Larrea

Pedro Gule

El Regidor 1^o El Regidor 2^o El Por. Aludido
sin conveila Juan Costas Juan Giral

Por el regidor 3^o D. Juan Sabater que no
sabe fincas á su cargo y presencia

Jaime Xirre

Jos. Ferrat Larrea

Thomas Xirre

Joaquim como J. J. J. J.

Y Gasparocabrena J. J. J. J. J. J.

Por Quirico Gribau y en mi propia
calidad de Secretario

Jos. Ferrat Larrea

En el pueblo de S. Quirico de Navarra á cuatro de Setiembre
de mil ochocientos sesenta y uno. Reunidos en sesión

D. Joaquín Poma ordinaria los V. Concejales D. Pedro Soler y
y D. Juan Garablanca Ven. de alcade, y los regidores
D. Esteban Hual, D. Plácido Hila, D. Juan Gortá y D. Juan Salate y D.
y Quirós, D. Jaime Hual fiscal Por el Jefe, con asistencia del infr.
D. José Hual y D. José Hual, el V. Alcade principal D. Juan Garablanca dijo:
D. Joaquín Poma
D. José Hual Que siguiendo lo prevenido en el art. ciento noventa
y ocho, y uno de la Real Cédula de veinte y cuatro de Noviembre de
D. Juan Poma mil ochocientos noventa y seis, debían elegirse los doce
D. Juan Poma
D. Juan Poma uno y otro, individuos que en representación de todas las clases de este
D. Esteban Hual pueblo debían acudir al Ayuntamiento para acordar el
D. Esteban Hual medio de hacer efectivo el pago de la contribución de Con.
D. Juan Poma
y D. Miguel Hual menor en el próximo año mil ochocientos noventa y seis,
y conociendo los V. Concejales expresados la oportunidad
de la indicación del V. Alcade convinieron y procedieron
y procedieron con el mismo a la elección de los doce contri-
buyentes expresados recogiendo en los regidores que al mismo
se expresan con los cuales se hallarían representadas todas
las clases tributarias de este pueblo, conforme lo dispone
el artículo que antes se ha mencionado, quedando al cui-
dado del Alcade el citar a otros regidores para la sesión inme-
diata con el propio fin indicado. Y no ofreciendo otros
asuntos en esta ocasión de particular trato y exclusivo
del Ayuntamiento, el referido V. Alcade presidente
dijo por terminado este acto y por consiguiente levantado



firmado con los asistentes restantes y el infrascripto Vtbro
de que certifico.

El Excmo de coast,
Don Anallomas

El Excmo de aliatos,
Pedro Jule

El Regidor 1º
Simón Zeilaz

El Regidor Aludico,
Juan Giral

El Regidor 2º
Juan Costas

Por el Regidor 3º D. Juan Gabete
que no sabe firmar o su nego y
en mi calidad de Vtbro

José Garablanca

Joaquín Gómez, En el pueblo del Quirio de Carrara, a los quince de Setiembre
y fernán,
D. Antonio Riquelme, mil ochocientos noventa y cinco: Reunidos en sesión ordinaria.
y Preside,
D. Jaime Riva, a los los concejales D. Pedro Obles, Excmo de aliatos, D. Simón
D. José Vila y Zeilaz,
D. Joaquín Jaque, Vila, D. Juan Gortas y D. Juan Gabete Regidores y D. Juan
D. José Jorrua Giral, D. Aludico, así como los doce individuos expresados al
D. Juan Jorrua
D. Gómez Juanico, margen representantes de las diferentes clases de esta población,
D. Juan Chatañan, bajo la presidencia del Excmo de aliatos D. Juan Garablanca y con asis-
D. Esteban Jule, tencia del infrascripto secretario, abierta por aquel Excmo de aliatos,
D. Luis Chufeliny
D. Miguel Lou, dijo: Que los comensales de vino y agüta vecinos de este pueblo, con-

forme sabían, habían sido visitados a que tomarían a su cargo
el encabezamiento de los derechos de Consumo respecto de estos